



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL No.100  
TELEFONO 448209

000267

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 29- 2011 – MDCH**

Characato, 20 de Junio 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de Junio del año dos mil once, da la ordenanza que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo 2012

**CONSIDERANDO:**

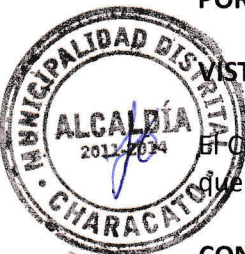
Que, la Constitución Política del Perú en el Art 195°, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para aprobar el plan de desarrollo concertado y sus presupuestos con la sociedad civil, y el Art. 197° indica que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local

Que la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en el Capítulo V referido a Planes de Desarrollo y Presupuestos, en Art 19° indica que el presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo, se formula y se aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, y en el Art. 20° establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, que se elaboran y ejecutan en función a los Planes de Desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a Ley al SNIP.

Que, de conformidad a la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300, en su Artículo 2° sobre Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en su Artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos;

Que el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo de su jurisdicción, y que estos forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa racional eficiente eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil y con la Ley N° 29298 se modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º





Que con D.S. 142-2009-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo con el objetivo de regular el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 28056 y su modificatoria la Ley 29298 asimismo se deroga el D.S. 171-003-EF.

Que con fecha Resolución Directoral N° 007-2011-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2011-EF/76.01 Instructivo para El Presupuesto Participativo basado en Resultados



La Municipalidad Distrital de CHARACATO de conformidad con el numeral 1 y 2 del Art. 9 y el Art. 40 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Municipio Distrital de CHARACATO para 2012, el que consta de 4 Títulos y 30 artículos, cronograma y Disposiciones Finales

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*Roxani Mamani Machaca*  
Roxani Mamani Machaca  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Prof. Angel Linares Portilla*  
Prof. Angel Linares Portilla  
ALCALDE

000269

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2012

TITULO I

CAPITULO I

OBJETIVO FINALIDAD BASE LEGAL Y ALCANCE

**Artículo 1.- Objeto.**

El objetivo del presente es reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal del 2012 en Gobierno Local Distrital de CHARACATO, Provincia, Arequipa, Región Arequipa.

**Artículo 2. Finalidad.**

Tiene por finalidad determinar los proyectos de inversión que estén articulados a productos y resultados que la población necesite, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo del Distrito recogiendo las propuestas de la participación ciudadana en la formulación, y que de manera prioritaria se incorpore dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo, de manera concertada.

**Artículo 3. BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú y ley N° 27680 Ley de reforma constitucional.
- Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que Modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- D.S. 142-2009-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Instructivo 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01

**Artículo 4.- Alcance**

Autoridades y Funcionarios del Municipio Distrital de CHARACATO, ciudadanos y ciudadanas a través de sus dirigentes, representantes de la Sociedad Civil organizados en Organizaciones Sociales de Base, Comités Vecinales, Instituciones Publicas y Privadas y otras que tengan como ámbito de acción el Distrito de CHARACATO de la Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES

**Artículo 5.- Definiciones.**

**a) Presupuesto Participativo.**



Es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la democracia, por el cual autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo Distrital considerados en los Planes de Desarrollo Concertado, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) .

**b) Plan de desarrollo.-**



Es un instrumento de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo regional/local y del Proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente.

**c) Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen dentro del ámbito local, tales: clubes de madres comedores populares, comunidades campesinas, asociaciones de padres de familia, organizaciones de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.



Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

**Artículo 6.- Principios.**

Son principios fundamentales del presupuesto participativo:

- a. La participación de la sociedad civil en el presupuesto participativo, entendiéndose que son corresponsables para dar solución a los problemas de su distrito.
- b. Una visión compartida del desarrollo integral, armónico, sostenible.
- c. Articulación del Plan de Desarrollo Distrital con el Presupuesto Participativo
- d. La transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de toda gestión municipal democrática.
- e. Dialogo, concertación, y solidaridad como forma de entendimiento entre autoridades y población
- f. La transferencia de capacidades de gestión y responsabilidad pública a la población.
- g. Respeto a los acuerdos, fundamentado en el compromiso de llevar adelante por parte de los actores, las decisiones concertadas, las mismas que no pueden ser modificadas unilateralmente

**Artículo 7.- Fines del Presupuesto Participativo.**

Son fines del proceso del plan de desarrollo y del presupuesto participativo:

- a. Promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del distrito de CHARACATO.

- b. Instituir una gestión local con planificación, asignación, uso y control social de los recursos municipales, con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, y con participación ciudadana.
- c. Fortalecer la interrelación entre el Municipio y la Sociedad Civil, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d. Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.



## TITULO II

### ORGANIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO I

#### PARTICIPANTES DEL PROCESO

##### Artículo 8.- Agentes Participantes.

Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del distrito de CHARACATO, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos, que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo y por el Equipo Técnico Mixto de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso

##### Artículo 9.- Convocatoria Agentes Participantes.

La Municipalidad utilizara los medios de comunicación más eficaces para convocar a la Sociedad Civil constituida por la población debidamente organizada, a las instituciones públicas y privadas locales, a participar en el proceso de formulación del presupuesto participativo

##### Artículo 10.- Inscripción de Agentes Participantes

El Concejo de Coordinación Local de CHARACATO apertura un libro de registro de Agentes Participantes a fin de registrar a los representantes de la Organizaciones de Base, Instituciones Públicas y Privadas que deseen participar en proceso del presupuesto participativo, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Documento dirigido al Alcalde Distrital pidiendo su inscripción como Agente Participante.
- b. Copia de DNI
- c. Copia del Acta de la Organización que representa en la que se le designa como su representante.
- d. Ficha de Inscripción debidamente llenada que será proporcionada en el momento de la inscripción

##### Artículo 11.- Capacitación de Agentes Participantes

El municipio implementara actividades de capacitación para los agentes participantes en temas relacionados al Plan de Desarrollo, Presupuesto Participativo, Gestión de Proyectos, Sistema de Inversión Pública, Vigilancia Ciudadana, las mismas que serán consideradas en el cronograma de actividades.



### Artículo 12. Equipo Técnico

De acuerdo a la normativa se constituirá el equipo técnico designado mediante Resolución de Alcaldía el cual estar conformado de la siguiente manera:

- a. Jefe de Obras Publicas
- b. Asesor Contable
- c. Gerente Municipal / Administrador

### Artículo 13. Funciones del Equipo Técnico

- a. Preparación y suministro de información, evacuación técnicas, asesoría y apoyo permanente al proceso materia de la presente ordenanza.
- b. Informar a los Agentes Participantes en forma actualizada sobre el Plan de Desarrollo, los proyectos priorizados y detallados en el proceso del presupuesto del año en ejecución, proyectos ejecutados no considerados en el presupuesto participativo, recursos totales por fuente de financiamiento que se asignarán a los proyectos y actividades resultantes del proceso, informe de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y otras entidades.
- c. La Evaluación del equipo técnico comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles para ejecutar acciones resultantes de los talleres de trabajo.

**Artículo 14.- El Comité de Vigilancia** son elegidos por los agentes participantes como parte del taller de Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil reconocidos que residan en el distrito, y que no hayan sido condenados por delitos o faltas y estará conformado como mínimo por tres miembros

### Artículo 15.- Funciones del Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de acuerdos y compromisos del proceso del presupuesto participativo.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de acuerdo a los compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad Civil cumpla con sus compromisos para el cofinanciamiento de proyectos.
- Solicitar al Municipio la información que requiera para desarrollar actividades de vigilancia.
- Informar semestralmente en Asamblea Publica sobre los resultados de la vigilancia.

## TITULO III CAPITULO I

### INSTANCIAS, MECANISMOS Y ESPACIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 16.- Instancias.

Son instancias reconocidas para la organización y desarrollo del proceso de presupuesto participativo:

- a. El Concejo Municipal como órgano de gobierno local Distrital.
- b. El Concejo de Coordinación Local del distrito de CHARACATO (CCL)
- c. Los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo en CHARACATO
- d. Otras Instancias de Concertación legitimadas a nivel Distrital.

### Artículo 17.- Instrumentos.

Se constituyen en referentes programáticos del proceso de presupuesto participativo:

- a. Plan de Desarrollo Distrital Concertado.
- b. Planes operativos sectoriales anuales de las Instituciones públicas y privadas.

**Artículo 18.-** Toda la organización municipal, se adecuará a los requerimientos del Presupuesto Participativo Municipal a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del Proceso.

La Municipalidad apoyará y promoverá la formación de autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos municipales en el tema del presupuesto participativo municipal así como el intercambio de experiencias

## CAPITULO II

### ASPECTOS FINANCIEROS y TECNICOS

#### Artículo 19 - Fuentes.

Constituyen fuentes del financiamiento del presupuesto participativo:

- a. Los fondos de financiación municipal:
  - 1) Recursos Determinados
    - ✓ Canon, Sobre Canon, Regalías
    - ✓ FONCOMUN.
  - 2) Recursos Ordinarios
  - 3) Recursos Directamente Recaudados.
- b. Los aportes de organismos sectoriales y Proyectos especiales.
- c. Las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional y el aporte de las instituciones de cooperación nacional, regional y local.
- d. El sector privado y otros

#### Artículo 20.- De la Asignación Presupuesta

Los recursos destinados a debatirse en el presupuesto participativo serán determinados descontando los gastos obligatorios como son y aprobados en Concejo Municipal y aprobado con Resolución Municipal

#### Artículo 21.- Financiamiento Municipal al proceso.

El Concejo Municipal, previa programación del gasto municipal, aprobará la programación de una partida especial para solventar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo. Esta partida no será menor al 1% de los gastos corrientes anuales. A esta partida se añadirán los recursos obtenidos por donaciones y otros.

## TITULO IV

### PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO I

#### EL CICLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 22.-** El ciclo del presupuesto participativo municipal para los fines establecidos por ley, seguirá la secuencia de Preparación, Concertación, Coordinación entre los Niveles de Gobierno y Formalización.

000275



000274

## CAPITULO II

### ARTICULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.

**Artículo 23.-** El presupuesto participativo se encuentra estrechamente articulado con el plan de desarrollo concertado, para el proceso del 2011 del Distrito de CHARACATO en forma obligatoria se deberá hacer uso de este instrumento en la etapa de revisión del Plan de Desarrollo Estratégico Concertado.



## CAPITULO III

### ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.

**Artículo 24.-** Estos procesos de concertación tienen como principio la "subsidiaridad" que plantea, los Gobiernos Regionales invierten en proyectos de Impacto regional, las municipalidades provinciales en proyectos de Impacto Distrital o Interdistrital y los Distritos en proyectos de interés vecinal.



## CAPITULO IV

### FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**Artículo 25.- Preparación:** Comprende las acciones de comunicación sensibilización convocatoria identificación y registro de los agentes participantes, Capacitación de los Agentes participantes



**Artículo 26.- Concertación:** Comprende dos partes: La Primera El desarrollo de Talleres de Trabajo dentro de estos el Taller de Identificación y Priorización de Resultados, El Taller de Evaluación Técnica de Proyectos, Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, La Segunda, La Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo elección de Comité Vigilancia

**Artículo 27.- Coordinación entre niveles de Gobierno** Que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos. en reuniones de Coordinación del Gobierno Regional y los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, respetando las competencias y procurando economía de escala y concertación de esfuerzos orientado por el principio de subsidiaridad.

**Artículo 28.- Formalización:** Comprende la Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos y la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior.

## CAPITULO V

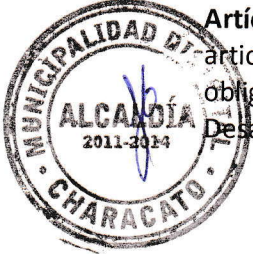
### CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**Artículo 29.- Cronograma:** El proceso del presupuesto participativo en el distrito de CHARACATO para el año fiscal 2012, se regirá al presente cronograma.

00027E

## CAPITULO II


### ARTICULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.



**Artículo 23.-** El presupuesto participativo para el proceso 2012 se encuentra estrechamente articulado con el plan de desarrollo concertado, del Distrito de CHARACATO y que en forma obligatoria se deberá hacer uso de este instrumento en la etapa de revisión del Plan de Desarrollo Estratégico Concertado.

## CAPITULO III


### ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.



**Artículo 24.-** Estos procesos de concertación tienen como principio la “subsidiaridad” que plantea, los Gobiernos Regionales invierten en proyectos de Impacto regional, las municipalidades provinciales en proyectos de Impacto Distrital o Interdistrital y los Distritos en proyectos de interés vecinal.

## CAPITULO IV

### FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.



**Artículo 25.- Preparación:** Comprende las acciones de comunicación sensibilización convocatoria identificación y registro de los agentes participantes, Capacitación de los Agentes participantes

**Artículo 26.- Concertación:** Comprende dos partes: La Primera El desarrollo de Talleres de Trabajo dentro de estos el Taller de Identificación y Priorización de Resultados, El Taller de Evaluación Técnica de Proyectos, Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, La Segunda, La Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo elección de Comité Vigilancia

**Artículo 27.- Coordinación entre niveles de Gobierno** Que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos. en reuniones de Coordinación del Gobierno Regional y los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, respetando las competencias y procurando economía de escala y concertación de esfuerzos orientado por el principio de subsidiaridad.

**Artículo 28.- Formalización:** Comprende la Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos y la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior.

## CAPITULO V

### CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**Artículo 29.- Cronograma:** El proceso del presupuesto participativo en el distrito de CHARACATO para el año fiscal 2012, se regirá al presente cronograma.

ACCIONES		CRONOGRAMA											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1°	Preparación												
	Comunicación												
	Sensibilización												
	Convocatoria												
	Identificación y registro de agentes participantes												
	Capacitación de Agentes Participantes												
2°	Concertación												
	Desarrollo de talleres de trabajo												
	Formulación de Acuerdos y Compromisos												
3°	Coordinación Entre Niveles de Gobierno												
	Coordinación Gobierno Regional y Alcaldes												
4°	Formalización												
	Coordinaciones para la Inclusión de PIPs en el PIA												
	Rendición de Cuentas												

## CAPITULO VI

### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

**Artículo 30.-** El Presupuesto Participativo Municipal guarda plena coherencia con las políticas públicas nacionales, regionales, locales, y los planes de desarrollo concertados. Sus avances deberán ser proyectados desde el gobierno local y la ciudadanía como iniciativas en políticas públicas en la materia.

### DISPOSICIONES FINALES

La solución de conflictos y tomas de decisiones así como la modalidad y tiempos de intervención individual y la metodología para decidir acuerdos en los talleres se establecerá por votación simple de los agentes participantes en cada taller

La presente ordenanza entrará en vigencia en todo el ámbito de la jurisdicción del distrito de **CHARACATO** a partir del día siguiente de su publicación en lugares públicos en el ámbito de la jurisdicción del distrito y los anexos u otros medios validos para la localidad, quedando derogada toda disposición municipal que se le oponga.



*[Firma]*  
**Roxana Mamani Machaca**  
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CHARACATO  
*[Firma]*  
**Prof. Angel Linares Portilla**  
 ALCALDE

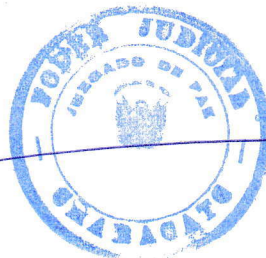
## CERTIFICACION

**EL QUE SUSCRIBE, SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CERTIFICA.-**

Que la Ordenanza N° 029-2011-MDCH emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 20 de Junio del 2011 ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del presupuesto Participativo para el Municipio distrital de Characato para 2012, se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día viernes 28 de Junio del 2011

Arequipa, 28 de Junio del 2011



*Mario Valfloia Zegarra*  
JUEZ DE PAZ